



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 -2026-AMPI

ICA, 18 FEB 2026

VISTO:

El Informe N° 013-2026-EDUCCA-AFCPA-SGCAS-GGPAS-MPI, el Informe N° 53-2026-AFCPA-SGCAS-GGPAS-MPI, el Informe N° 066-2026-SGCAS - GGPAS-MPI, el Informe Legal N° 097-2026-OAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, en su numeral 8.2 de la ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectoral, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con la establecida en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de prevención en la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre protección de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para aprobar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 013-2026-EDUCCA-AFCPA-SGCAS-GGPAS-MPI, de fecha 27 de enero del 2026, donde se solicita aprobar a la brevedad el Plan de Trabajo EDUCCA-2026 a través de una Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 53-2026-AFCPA-SGCAS-GGPAS-MPI, de fecha 05 de febrero del 2026, donde se recomienda derivar el informe a la Gerencia Municipal, a fin que sea revisado y aprobado.

Que, mediante Informe N° 066-2026-SGCAS -GGPAS-MPI, remite el Plan de Trabajo para su revisión y aprobación, el cual, aportará al desarrollo sostenible local

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica, (Programa Municipal EDUCCA — 2026); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, a la Gerencia de Gestión de Protección del Ambiente y Salubridad, a través del Área Funcional de Control y Protección Ambiental, para el cumplimiento del Plan aprobado del primer artículo.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, al Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley; asimismo se deberá de realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE